



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 033-2019-PEAH/DE

Tingo María, 08 de abril de 2019

VISTO:

El Informe Legal N° 046-2019-PEAH-6321 del 08 de abril de 2019, Informe N° 0121-2019-PEAH-6330 del 08 de abril de 2019, Informe N° 174-2019-PEAH-6342 de fecha 03 de abril de 2019, Informe N° 078-2019-PEAH-PROY.REF.CHONTAYACU-RT-MDAF de fecha 03 de abril de 2019, Informe N° 075-2019-PEAH.DMADP/PY.REFORESTACIÓN/RT-MDAF del 02 de abril de 2019, Certificación de Crédito Presupuestario Nota 0000000012 del 06 de marzo de 2019, Memorandum N° 032-2019-PEAH-6320 del 07 de marzo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2019 y, con Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre de 2018, el Ministerio de Agricultura y Riego aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al año fiscal 2019, del pliego 013-Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, el numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, señala que el encargo a personal, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para pago de obligaciones, concordante con el numeral 40.4 que señala, "esta modalidad de ejecución, es para fines distintos a los que se tienen establecidos el Fondo para pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los Viáticos";

Que, asimismo, el numeral 40.2 de la mencionada Directiva de Tesorería, establece que el uso de la modalidad de "Encargo" debe ser regulada mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de la persona, la descripción del objeto, los conceptos del gasto, los montos y las condiciones a que deben de sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas, debidamente documentada;

Que, por Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 publicada el 02 de octubre de 2010, se dictan disposiciones en materia de procedimiento y Registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, como el monto máximo a ser otorgado en cada Encargo el cual no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con algunas excepciones.

Que, mediante el Informe N° 078-2019-PEAH.REF.CHONTAYACU-RT-MDAR el Responsable del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento de la Cobertura Forestal con Fines de Recuperación, Protección y Conservación del Medio Ambiente en la Microcuenca del Chontayacu, en el Distrito de Uchiza – Provincia de Tocache – Región San Martín" III Etapa Complementaria.** refiere entre otros que: "(...) tiene dentro de su programación presupuestal la ejecución de 02 pasantías para el presente año, de las cuales se considera oportuno la ejecución de una pasantía con la participación de beneficiarios y personal técnico – Administrativo, dicha pasantía ambiental se realizara en la ciudad de Oxapampa, Villa Rica y Huancabamba, donde se visitaran parcelas Agrícolas, Instituciones Privadas e Industrias que realizan trabajos vinculados al sector Forestal, cuya práctica lo realizan bajo un sentido y compromiso positivo con el Medio Ambiente, en tal sentido se solicita a la oficina de administración efectúe la asignación de S/ 25,200.00 (Veinticinco mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles) por encargo interno a nombre del **Sr. Josue Adu CORDOVA RAMIREZ – Asistente Administrativo** del Proyecto "Mejoramiento de la Cobertura Forestal con Fines de Recuperación, Protección y Conservación del Medio Ambiente en la Microcuenca del Chontayacu, en el Distrito de Uchiza – Provincia de Tocache – Región San Martín" III Etapa Complementaria con cargo a la tarea N° 04-19-01.

Que, mediante Informe N° 0174-2019/PEAH-6342 de fecha 03 de abril de 2019 la Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo solicita la asignación de S/ 25,200.00 (Veinticinco Mil Doscientos con 00/100 Soles) por encargo interno, al **Sr. Josue Adu CORDOVA RAMIREZ – Asistente Administrativo** del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Cobertura Forestal con Fines de Recuperación,





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Protección y Conservación del Medio Ambiente en la Microcuenca del Chontayacu, en el Distrito de Uchiza – Provincia de Tocache – Región San Martín" III Etapa Complementaria", para la actividad Pasantía Ambiental que se realizará en la Región Pasco – Provincia de Oxapampa – Distritos de Oxapampa – Villa Rica y Huancabamba los días lunes 15 al viernes 19 de abril del presente año;

Que, mediante N° 0121-2019-PEAH-6330 el Jefe de Administración, de la revisión de los documentos anexos, determina que el área Usuaria Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, reúne los requisitos para ser atendido mediante acto resolutivo.

Que, asimismo de los recaudos se advierte que la Pasantía está considerado como una actividad dentro del Componente III "Plan de Manejo Ambiental" del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Cobertura Forestal con Fines de Recuperación, Protección y Conservación del Medio Ambiente en la Microcuenca del Chontayacu, en el Distrito de Uchiza – Provincia de Tocache – Región San Martín" III Etapa Complementaria" el que cuenta con Certificación Presupuestaria conforme a la nota 0000000012 del 06 de marzo de 2019 siendo ampliado mediante Memorandum N° 032-2019-PEAH-6320 emitido por el Jefe de Presupuesto y Planificación; Asimismo la indicada actividad de Pasantía Ambiental cuenta con su respectivo Plan de Trabajo de acuerdo al Informe N° 075-2019-PEAH.DMADP/PY.REFORESTACIÓN/RT-MDAF;

Que, de acuerdo a lo solicitado y sustentado por el área usuaria Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Jefatura de Administración y Presupuesto y Planificación, la jefatura de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 046-2019-PEAH-6321 se pronuncia por la viabilidad mediante Acto Resolutivo de la Autorización de la entrega de recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, al **Sr. Josue Adu CORDOVA RAMIREZ** – Asistente Administrativo del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Cobertura Forestal con Fines de Recuperación, Protección y Conservación del Medio Ambiente en la Microcuenca del Chontayacu, en el Distrito de Uchiza – Provincia de Tocache – Región San Martín" III Etapa Complementaria" - Tarea N° 04-19-01, como la persona responsable de ejecutar pagos en efectivo por la suma total de **S/ 25,200.00 (Veinticinco Mil Doscientos con 00/100 Soles)**; Debiendo efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de haber realizado el pago en su programación para la ejecución de Pasantía, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes que regulan lo mencionado en los considerandos respecto a la solicitud de autorización para la asignación de fondos para una pasantía ambiental a la ciudad de Oxapampa, Villa Rica y Huancabamba, para el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Cobertura Forestal con Fines de Recuperación, Protección y Conservación del Medio Ambiente en la Microcuenca del Chontayacu, en el Distrito de Uchiza – Provincia de Tocache – Región San Martín" III Etapa Complementaria" y normatividad internas de la entidad la referida aprobación corresponde ser efectuada por el Director Ejecutivo como titular de la entidad;





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0262-2018-MINAGRI, de fecha 14 de Junio de 2018 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de Junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO, y;**

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, entrega de recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, al **Sr. Josue Adu CORDOVA RAMIREZ – Asistente Administrativo** del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Cobertura Forestal con Fines de Recuperación, Protección y Conservación del Medio Ambiente en la Microcuenca del Chontayacu, en el Distrito de Uchiza – Provincia de Tocache – Región San Martín" III Etapa Complementaria" - Tarea N° 04-19-01, como la persona responsable de ejecutar pagos en efectivo por la suma total de **S/ 25,200.00 (Veinticinco Mil Doscientos con 00/100 Soles)**, a ser utilizados para cubrir los gastos de la Pasantía Ambiental que se realizará en la Región Pasco – Provincia de Oxapampa – Distritos de Oxapampa – Villa Rica y Huancabamba los días lunes 15 al viernes 19 de abril del 2019.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración, para que a través del área de contabilidad y tesorería, realice el giro de un cheque por la suma de S/ 25,200.00 (Veinticinco Mil Doscientos con 00/100 soles) que corresponden por el concepto de pasantía ambiental en la Región Pasco – Provincia de Oxapampa – Distritos de Oxapampa – Villa Rica y Huancabamba los días lunes 15 al viernes 19 de abril del 2019.

Artículo Tercero.- DISPONER; que el Sr. Josue Adu CORDOVA RAMIREZ – Asistente Administrativo del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Cobertura Forestal con Fines de Recuperación, Protección y Conservación del Medio Ambiente en la Microcuenca del Chontayacu, en el Distrito de Uchiza – Provincia de Tocache – Región San Martín" III Etapa Complementaria", efectúe la rendición de cuentas debidamente documentada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de haber realizado el pago en su programación para la ejecución de Pasantía, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- PUBLÍQUESE; la presente resolución en la página web de la Entidad: <http://peah.minag.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
Michel Ricardo Leonardo Bernardo
DIRECTOR EJECUTIVO

Pasaje Los Rosales N° 101 - Castillo Grande - Tingo María
T: (062) 56-4143
www.peah.minag.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Trabajando para todos los peruanos

